



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025/MDT-A

Tantarica, 21 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA

VISTO

El Informe N° 0011-2025- MDT/GM, de fecha 11 de marzo de 2025, el Informe N° 0043-2025- GDMYDS-MDT-RAGB, de fecha 06 de marzo del 2025 y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Archivo.

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Cajamarca
Correo: munitantarica@gmail.com
RUC: 20210893467



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT, de fecha 04 de abril del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica, conforme a los lineamientos establecidos precedentemente y al cazar la meta propuesta;

Que, mediante el Informe N° 0043-2025-GDMyDS-MDT-RAGB, de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social de la entidad, solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 0011-2025-MDT/GM, el Gerente Municipal viene solicitando la aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan de Trabajo denominado;

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Archivo.

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Cajamarca
Correo: munitantarica@gmail.com
RUC: 20210893467



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

"Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)";

Por lo tanto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)" con un presupuesto total de dos mil setecientos cincuenta (S/. 2,750.00). Esto de conformidad a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, Ejecute el Plan de Actividad denominado "Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)" con sometimiento estricto al plan que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal realice las coordinaciones administrativas correspondientes con la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de que efectúe la disposición presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de las actividades descritas en el mencionado Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a las diferentes áreas involucradas para seguir con el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Gredyn Manuel Castillo Yopez
ALCALDE

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Archivo.

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Cajamarca
Correo: munitantarica@gmail.com
RUC: 20210893467



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Tantarica

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Tantarica

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



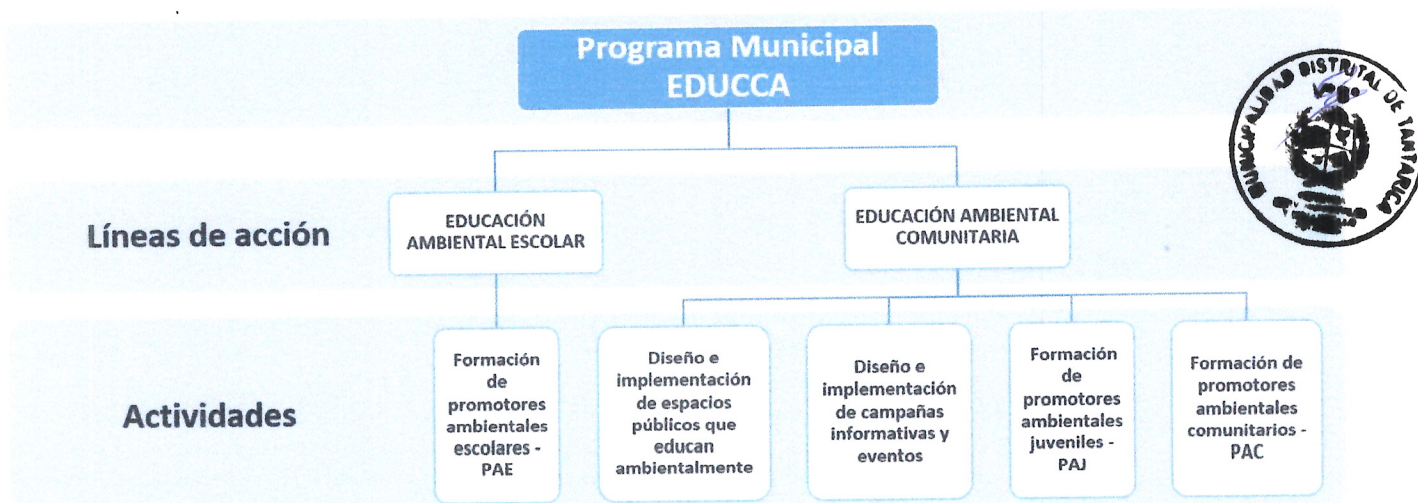


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Tantarica, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2023 MDT** de fecha 04 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Tantarica, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – TANTARICA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la I.E. San Francisco de Asís y I.E. 82565 del centro poblado de Salitre para identificar las instituciones educativas a intervenir. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo. 2. Selección de PAEs ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 14 PAE reconocidos 4 docentes reconocidos 2 instituciones	14 PAE acreditados 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 14 de PAE capacitados 4 docentes capacitados 2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 14 PAE reconocidos 4 docentes reconocidos 2 instituciones	Computadora, WhatsApp, hojas.	ABRIL-MAYO	Área ambiental con las Instituciones Educativas



¹ Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJoiIjRkNzhhMzktMzVhZmVhOCC0YTNiLTI0ZDNLTY3NDE4NmEyZmEyOCCisimMIOIR9&pageName=ReportSection466dce0e4b9dac24bba8>)



	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	educativas reconocidas	Pines, y chalecos Computadora, WhatsApp, hojas.	MAYO JUNIO- OCTUBRE	500	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.						
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE. 6. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos,						





	necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia					
	7. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable			Semillas, y cajas de madera		200
	8. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.			Plantas ornamentales, y medallas.	NOVIEMBRE	300
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e	1. Identificación de espacios públicos que educan	• Número de espacios públicos ambientalmente habilitados	• 1 espacios públicos que educan ambientalmente		JUNIO	





Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	ambientalmente ² para su habilitación.	habilitados	1 Banner informativos	AGOSTO	100
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos.	• 02 campañas informativas realizadas • 20 personas que participan en campañas informativas • 10 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales gráficos generados	Computadora, WhatsApp.	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.				
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas:	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación	Computadora, WhatsApp.	ABRIL-SEPTIEMBRE	Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Gerencia de Transportes 3. Gerencia de Sanidad 4. Protocolo 3.

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.





	(22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL 2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de	en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	Proyector, sillas, equipo de sonido, cajas, plantas ornamentales.	JUNIO-AGOSTO	300



³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un alcance y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Ecocine - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.	1. Convocatoria de PAJ 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos	Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	4 PAJ acreditados • 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes • 8 horas de capacitación que reciben los PAJ • 1 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 4 PAJ reconocidos	Computadora, WhatsApp, pines y chalecos. Computadora, WhatsApp,	ABRIL-MAYO JUNIO-OCTUBRE	





2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	5. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.			AGOSTO	Papel de colores, colores, plumones, cartulinas.	100
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			NOVIEMBRE	Plantas ornamentales y medallas	300
	1. Convocar como PAC para fomentar su participación - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos		ABRIL-MAYO	Computadora, WhatsApp	
	2. Acreditación de PAC. 3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Pines y chalecos.	500



	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos.				JUNIO- OCTUBRE		
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Implementación de biohuerto con composta que incluye capacitación. 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				AGOSTO	Semillas de frutas y/o verduras	50
					NOVIEMBRE	Plantas ornamentales y bolsas de tela	400



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO



Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1000.00
SUB TOTAL	1000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	300.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	400.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	950.00
SUB TOTAL	1 750.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1750.00
TOTAL	2750.00

